Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 17 de febrero de 2004.-

VISTO:

El expediente de Mensura P42103 DE LA DCIT de la Provincia del Chubut por el cual se solicita la desafectación del dominio público de las calles que forman parte del macizo 47 y macizo 48; Y

CONSIDERANDO:

Que la fracción cedida para las calles no cumplen la función para la cual fueron cedidas, no se justifica la existencia de las mismas, siendo que la desafectación mejorará la urbanización de estos macizos;

Que por las características topográficas de la zona, no se justifica la existencia de una calle, ya que la desafectación de la misma, no altera en nada la comunicación existente con otras calles;

Que será implantado en los macizos mencionados, una planta de faenamiento y frigorífico, razón por la cual es dable de considerar urbanísticamente un solo conjunto y sin la presencia de calles;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dolavon, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 3098, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

Artículo 1º: DESAFÉCTESE del dominio público las calles en un todo de acuerdo con el Expediente de Mensura P021/03 del DECIT de la Provincia del Chubut.----------

Artículo 2º: INCORPÓRESE al dominio privado de la Municipalidad de Dolavon, la superficie que indica el plano de Mensura P021/03 del DCIT que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo A.----------

Artículo 3º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal ha fijar el precio de la venta del área a desafectar.----------

Artículo 4º: La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.----

Artículo 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

EMILIA DIADEMA CERVERA
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA Nº 139/04.-

--- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dolavon, en la 1ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2004, celebrada a los dieciseis días del mes de febrero del año dos mil cuatro.--- Acta Nº 552.---

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 17 de febrero del 2004.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las facultades, conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA Nº 139/04**, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil cuatro.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

Juan Martín Bertagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon